SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.:				CD-04-2026-1846	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	**ROCIO DE LOS ANGELES BARRIOS MEDRANO**			C.C. / C.E. No.:	32.749.128		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	MARZO 01	2026	Hasta:	MARZO 31	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en fuentes alternativas de financiamiento público para acceder a recursos del nivel nacional e internacional, y asesoría y análisis para fortalecer el monitoreo, seguimiento y control del recaudo del nivel central y descentralizado.								
VALOR CONTRATO	$90.000.000							
SUPERVISOR	EMELITH BARRAZA BARRIOS							
CARGO	Secretaria de Despacho							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	01	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	06	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

NO.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	**ASESORÍA Y APOYO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.**	• Elaboración de insumos técnicos y análisis financieros orientados a la toma de decisiones en materia fiscal del Distrito, incluyendo la evaluación de operaciones de manejo de deuda externa. • Análisis de riesgos de mercado asociados a la deuda pública distrital (tasa de cambio y tasa de interés), así como su impacto en el flujo de caja y sostenibilidad financiera del Distrito. • Sistematización y consolidación de información económica y financiera relevante para el seguimiento del comportamiento del recaudo y las fuentes de financiamiento disponibles.
2	**ASESORAR EN LA PROVISIÓN DE ANÁLISIS FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EN LA CONSECUCIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.**	• Elaboración de análisis técnicos y financieros para evaluar la viabilidad de operaciones de crédito público interno y externo, incluyendo la revisión de condiciones de mercado y estructuración de alternativas de financiamiento. • Revisión y validación de documentos técnicos justificativos asociados a operaciones de crédito, verificando su coherencia con la normativa vigente. • Apoyo en la identificación y análisis de fuentes de financiamiento a nivel nacional e internacional, incluyendo banca multilateral y sector financiero, con énfasis en condiciones financieras, riesgos y sostenibilidad.
3	**ANÁLISIS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA.**	• Revisión y análisis de información financiera del Distrito, incluyendo ingresos corrientes de libre destinación, comportamiento del recaudo y estados financieros comparativos. • Análisis de documentos de soporte fiscal como actas del CODFIS, informes de rentas y compromisos, y proyecciones de servicio de la deuda. • Evaluación del impacto de nuevas operaciones de crédito en los indicadores de solvencia y sostenibilidad financiera del Distrito y sus entidades descentralizadas.

4	**BRINDAR ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE PROPUESTAS DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL DESPACHO O PROPUESTAS DE REFORMAS NORMATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO..**	• Apoyo en la estructuración de conceptos técnicos y financieros requeridos para la emisión de pronunciamientos del despacho, incluyendo la verificación de requisitos legales y financieros en operaciones de crédito público. • Participación en mesas técnicas e interinstitucionales, aportando insumos estratégicos para la toma de decisiones en materia fiscal. • Formulación de recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del recaudo distrital, con base en el análisis del contexto fiscal y normativo vigente.
5	**BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMPRÉSTITO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS CONDICIONES FINANCIERAS (PLAZO AMORTIZACIÓN INTERESES) RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES LOS COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN EN LA NEGOCIACIÓN.**	• Apoyo en el análisis de operaciones de financiamiento como la estructurada con BBVA para el proyecto de generación de espacios públicos, evaluando su impacto en la capacidad de pago y sostenibilidad de los prestatarios. • Acompañamiento técnico en la estructuración y análisis de operaciones de crédito público, incluyendo la revisión de condiciones financieras como tasa de interés, plazo, período de gracia y esquemas de amortización. • Participación en la revisión de minutas contractuales de empréstito, verificando la coherencia financiera y la adecuada distribución de riesgos.
6	**ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DISTINTOS TRÁMITES PARA EL REGISTRO Y REFRENDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO SUSCRITOS.**	• Apoyo en la elaboración y revisión de documentos técnicos requeridos para el trámite de autorización de operaciones de crédito público. • Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de requisitos legales para la emisión de conceptos favorables por parte de la administración distrital. • Elaboración de análisis sobre la capacidad de endeudamiento, servicio de la deuda y sostenibilidad fiscal, en concordancia con la normativa vigente. • Participación en comités técnicos y revisión de documentación para el registro y seguimiento de operaciones de crédito.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 21 de abril de 2026.

ROCIO DE LOS ANGELES BARRIOS MEDRANO
C.C: 32.749.128 de Barranquilla
Contratista

ANEXOS (EVIDENCIA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR MES):

EXTERNA A SER CELEBRADA POR EL DISTRITO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) CONSISTENTE EN LA CONVERSIÓN DE MONEDA Y LA CONVERSION DE TASA DE INTERÉS

A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El 23 de octubre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) expidió la Resolución 2663 "por la cual se autoriza al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para celebrar un empréstito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo — BID — hasta por la suma de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000.000), y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía"; en desarrollo de esta autorización, el 27 de octubre de 2023 el Distrito suscribió el contrato de préstamo No. 5781/0C — CO con el BID.

Dicho contrato, incorpora un mecanismo a través del cual, el Distrito puede solicitar al BID, entre otros, una conversión de moneda y una conversión de tasa de interés, en cualquier momento, durante la vigencia del Contrato de Préstamo, para que la totalidad o una parte del saldo adeudado por el Distrito sea convertido a otra moneda y la tasa de interés basada en Secured Overnight Financing Rate (SOFR) sea convertida a una tasa fija, con una intermediación eficiente del BID "con las debidas consideraciones operativas y manejo de riesgo".

El Distrito tiene la intención de solicitar al BID la conversión del saldo del préstamo ya desembolsado correspondiente al monto de USD $16.395.000, actualmente denominado a una tasa SOFR diaria overnight + 1,20%, a su equivalente a una tasa fija en pesos colombianos ("COP") más el margen variable vigente para préstamos de capital ordinario determinado por la junta directiva del BID, más una comisión por transacción de conversión de moneda expresada en puntos básicos ("PBS") informada por el BID.

Adicionalmente a los USD $83.605.000 del crédito con el BID desembolsados inicialmente y que fueron objeto de la anterior autorización de operación de manejo impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0095 del 20 de enero de 2025, el Distrito solicitaría en esta oportunidad al BID efectuar la conversión a (i) pesos colombianos de los saldos desembolsados bajo el Contrato de Préstamo durante las vigencias fiscales 2025 y 2026, es decir, la conversión de USD $16.395.000 por un monto equivalente en pesos colombianos (COP), teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) formada el día de ejecución de la conversión y con vigencia al día siguiente; y (ii) una tasa de interés fija en COP, con periodicidad de pagos semestrales aplicable al monto de la conversión, más ___ PBS equivalentes al margen variable vigente para préstamos de capital ordinario determinado por la junta directiva del BID para el año 2026, más 4 PBS equivalentes a la comisión por transacción de conversión de moneda informada por el BID al Distrito.

En la medida en que esta operación constituye una operación de manejo de deuda pública externa y, específicamente, una operación de cobertura de riesgos de deuda y que, conforme con el artículo 2.2.1.4.2 de Decreto 1068 de 2015, el Distrito tiene que presentar un documento técnico justificativo como soporte de la operación, a continuación, se expone la conveniencia y justificación financiera de la operación, sus efectos sobre el perfil de la deuda y evidencia de que las condiciones financieras de dicha operación se ajustan a las de mercado, para su estudio y autorización

B. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el endeudamiento adquirido por el Distrito bajo el Contrato de Préstamo se encuentra denominado en dólares de los Estados Unidos y dicho endeudamiento genera intereses remuneratorios a una tasa de interés equivalente al SOFR que se establece conforme a los términos del Contrato de Préstamo, más el costo de fondeo del BID pagaderos semestralmente, el Distrito se encuentra expuesto a los siguientes riesgos de mercado:

i. Variaciones en la tasa de cambio, en la medida que el Distrito no cuenta con ingresos en dólares que le permitan tener una cobertura natural para atender los pagos del servicio de la deuda bajo el Contrato de Préstamo; y

ii. Variaciones en la tasa de interés, ya que la tasa acordada bajo el Contrato de Préstamo es variable y depende de condiciones de mercado.

Los riesgos descritos anteriormente pueden impactar el flujo de caja del Distrito y sus estados financieros, especialmente ante variaciones inusitadas en la tasa de cambio o la tasa de interés. De acuerdo con las series históricas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el 2022 la TRM ascendió a un histórico de 5.061,21 pesos (5 de noviembre de 2022). De igual forma, no existe certeza que la TRM se mantendrá en los niveles actuales, es decir, en 3.660,1 (01 de abril de 2026).

En la medida que no se está en la capacidad de anticipar el comportamiento futuro de la TRM y no hace parte de la actividad de esta entidad territorial, para el Distrito es indispensable administrar estos riesgos de mercado de manera adecuada, de modo que pueda realizar una planeación presupuestal y una planificación estratégica de su caja adecuada que le permita concentrar sus esfuerzos en el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de todos sus habitantes.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

		Denominación en COP	TRM	Valor por pagar en millones de pesos	
Con Conversión		Tasa Fija	4.408*	$16.722	Intereses
				$253.374	Capital
Sin Conversión	Pronóstico mínimo (Var Histórico - nivel inferior)	TRM Variable	3.578**	$15.744	Intereses
		SOFR variable		$238.540	Capital
	Pronostico máximo (Var histórico - nivel superior)	TRM Variable	4.386***	$18.353	Intereses
		SOFR Variable		$278.074	Capital

*TRM proyectada en el MFMP 2025
**TRM (Menor en últimos 12 meses_ 15/04/26
*** TRM (Mayor últimos 12 meses_10/04/2025
Tasa de interés _ SOFR +1.20 ¨_¨(5.01%)

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

D.E.I. y P. de Barranquilla, xx de marzo de 2026

Doctor
ALEXANDER DE BEDOUT NULE
Representante Legal
PUERTA DE ORO, EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud de concepto favorable para la celebración de un empréstito por el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARQUES CI 202402882 CUYO VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA, Patrimonio Autónomo constituido por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. en su condición de fideicomitente, y por esta empresa como deudor solidario.

Respetado doctor De Bedout, reciba usted un cordial saludo.

La empresa PUERTA DE ORO, EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., actuando fideicomitente del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARQUES CI 202402882 CUYO VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA, y en nombre propio como entidad descentralizada del orden distrital, ha presentado ante mi despacho una solicitud de concepto favorable para la celebración de una operación de crédito público interno en su modalidad de empréstito interno de largo plazo, por parte del mencionado fideicomiso, y esa entidad en su condición de prestatarios, y el el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA COLOMBIA, como prestamista, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto "Generación de más espacios públicos en diversas tipologías para el fomento de entornos seguros y convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico", proyecto a ejecutarse por Puerta de Oro en cumplimiento del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 202402882 celebrado con el Departamento del Atlántico.

La solicitud se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280 del Decreto-Ley 1333 de 1986, disposición aplicable por mandato del parágrafo del artículo 2.2.1.1. del Decreto 1068 de 2015, norma que establece que las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los patrimonios autónomos constituidos por las entidades descentralizadas de los municipios o distritos, y por estas, requieren concepto favorable del Alcalde y deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones y su sujeción a los planes y programas adelantados por la administración territorial, junto con la proyección del servicio de la deuda;

- Copia auténtica de la autorización del consejo directivo de la entidad descentralizada;

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

- Minuta del contrato;
- Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.
- Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.
- Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso, sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.

En atención a esta solicitud, con fundamento en los documentos aportados por la empresa se procede a la emisión del presente concepto, previa verificación de los requisitos aplicables y de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación.

I. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280 del Decreto-Ley 1333 de 1986, para la emisión del presente concepto se revisaron y valoraron los siguientes documentos que acompañan la solicitud presentada por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., en su condición de fideicomitente del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARQUES CI 202402882 CUYO VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA, y en nombre propio como entidad descentralizada del orden distrital:

1. Estudio económico que demuestra la utilidad de las inversiones, su sujeción a los planes y programas del Distrito, y la proyección del servicio de la deuda.

La empresa allegó el documento técnico justificativo, el cual contiene un análisis detallado del contrato de gerencia integral de proyectos número 202402882 celebrado con el Departamento del Atlántico, el proyecto de inversión del Departamento del Atlántico a ejecutarse en desarrollo del contrato de gerencia integral, sus soportes presupuestales, el impacto sobre el desarrollo de la empresa descentralizada de orden distrital y su coherencia con los programas y proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a otro nivel”.

Este documento también incluye la descripción de las condiciones financieras de la operación de crédito público, su efecto sobre el estado de la deuda de los prestatarios y una proyección del servicio de la deuda durante la vigencia del empréstito. Con base en este estudio, se puede establecer que el financiamiento a otorgar es necesario para el cumplimiento del contrato de gerencia integral, socialmente útil y financieramente viable.

2. Copia auténtica de la autorización de la junta directiva de la entidad descentralizada.

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Se aportó copia física del extracto del Acta No. 116 de la Junta Directiva de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. correspondiente a la reunión celebrada el día 2 de julio de 2025, mediante la cual se aprueba la celebración de la operación de crédito antes mencionada.

Así mismo, se adjunta el Acta del Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, en la cual se presenta y aprueba la solicitud de operaciones de crédito público a realizarse por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

La conclusión del CODFIS sobre la operación objeto del presente concepto fue la siguientes:

"*Toma la palabra la Dra Emelith Barraza Barrios y manifiesta que, después de haber escuchado la exposición técnica y legal del Dr Alexander de Bedout sobre los dos proyectos y la explicación sobre la estructura financiera presentada por la Dra Olga Petit Olivella, la solicitud y contenido de los proyecto está acorde con los requisitos establecido (sic) en el Estatuto Orgánico de presupuesto distrital y teniendo en cuenta que la renta a comprometer es la Tasa de Seguridad, cuyo objeto activo es la gobernación del Atlántico y no tiene efectos directos sobre los indicadores de Solvencia y Sostenibilidad.*

3. Minuta del contrato acompañada de la aceptación del financiador.

Se aportó la minuta del contrato de empréstito acordada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA COLOMBIA, con constancia de su aprobación por el financiador.

4. Concepto de la oficina de planeación distrital sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto a financiarse con recursos del crédito.

Se encuentra incorporado en el expediente el concepto favorable expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el cual se concluye que el proyecto de inversión objeto de financiación es técnica y económicamente conveniente y que se encuentran plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

5. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual de los prestatarios.

El documento aportado, que es coherente con la información correspondiente al endeudamiento vigente y al servicio de la deuda incorporada y analizada en el documento técnico justificativo, permite verificar que los prestatarios cuentan con capacidad de endeudamiento para asumir la nueva obligación.

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

6. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.

El presupuesto de los prestatarios es concordante con la demás información suministrada.

II. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RIESGO CREDITICIO.

La operación de crédito público que se proyecta celebrar tiene como objeto financiar la ejecución del proyecto "Generación de más espacios públicos en diversas tipologías para el fomento de entornos seguros y convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico", a ejecutarse en cumplimiento del contrato de gerencia integral de proyectos 202402882 celebrado por Puerta de Oro S.A.S. con el Departamento del Atlántico.

Conforme al documento técnico justificativo y a la minuta, el empréstito se estructura bajo las siguientes condiciones:

FINANCIADOR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA
PRESTATARIOS	FIDEICOMISO GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARQUES CI 202402882 CUYO VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA y PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. COMO DEUDOR SOLIDARIO
MONTO	CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.333.320.960 M/CTE)
PLAZO	101 meses
PERÍODO DE GRACIA	27 meses
MONEDA	Pesos colombianos
PERIODICIDAD DE INTERESES	Mensual
AMORTIZACIÓN	Mensual

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

TASA	IBR NAMV + 4,012 % Puntos
GARANTÍA	Pagaré y Pignoración de los derechos económicos derivados del contrato de gerencia integral de proyectos No. 202402882, cedidos al Patrimonio Autónomo, cuya fuente son las vigencias futuras excepcionales autorizadas por la Ordenanza 619 de 2024, en una cuantía equivalente al 120 % del monto del empréstito.

Esta estructura permite distribuir el servicio de la deuda de forma progresiva y alineada con el recaudo estimado de la Tasa de seguridad del Departamento del Atlántico, facilitando una gestión prudente del pasivo financiero.

La Agencia Calificadora de Riesgo Fitch Ratings el 10 de noviembre de 2025 asignó la calificación nacional de largo plazo 'AAA(col)' al siguiente financiamiento de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo del Caribe S.A.S (Puerta de Oro):

Proyecto de generación de más espacios públicos en diversas tipologías para el fomento de entornos seguros y convivencia ciudadana en el departamento del Atlántico (Proyecto Parques). El monto de deuda será de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.333.320.960 M/CTE)

Teniendo en cuenta que la operación de crédito a celebrarse tiene por finalidad financiar gastos de inversión, la mismas no requiere calificación especial de acuerdo con las normas regulatorias de la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de orden territorial.

En este contexto, puede afirmarse que los prestatarios cuentan con las condiciones financieras necesarias para asumir razonablemente el nuevo endeudamiento proyectado. La operación se estructura bajo parámetros técnicos y financieros siendo claro que la fuente de pago del del empréstito serán los recursos de la tasa de seguridad que el Departamento se obligó a aportar en el contrato de gerencia integral de proyectos y que Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. cedió al patrimonio autónomo constituido para administrar esos recursos. Los flujos estimados de la renta mencionada permiten prever el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda.

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

III. CONCEPTO.

Con fundamento en el análisis realizado en los apartados anteriores y en la información proporcionada por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., se emite concepto favorable para la celebración de la operación de crédito público en su modalidad de empréstito proyectada entre el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARQUES CI 202402882 CUYO VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA, Patrimonio Autónomo constituido por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. en su condición de fideicomitente, y por esta empresa como deudor solidario, en los términos del artículo 280 del Decreto-Ley 1333 de 1986.

Se concluye que el proyecto objeto del contrato de gerencia integral de proyectos que se financiará con los recursos del empréstito se encuentran alineados con los programas y metas definidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a otro nivel” y responden a necesidades de fortalecer las entidades descentralizadas de orden distrital.

La operación proyectada presenta condiciones financieras consistentes con la capacidad de pago de los prestatarios y con los flujos derivados del contrato de gerencia integral de proyectos y su ejecución no compromete su sostenibilidad institucional. A su vez, el financiamiento cuenta con calificación de riesgo vigente que respalda su solvencia y acceso al mercado financiero.

Los documentos allegados acreditan razonablemente la utilidad del proyecto, su coherencia con el plan de negocios de la empresa y la pertinencia de las operaciones desde el punto de vista técnico, económico y programático.

En este contexto, se considera que su ejecución contribuirá al fortalecimiento de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. como entidad descentralizada del Distrito de Barranquilla experta en el ciclo integral de proyectos.

Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO